

4 de mayo de 2022. Informando que hasta la fecha la parte demandante no ha informado de las resultados de la diligencia de la inscripción de la demanda de la referencia en el folio de matrícula 120-144170, impidiendo de esta forma que el proceso continúe el curso normal. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, cuatro de mayo de 2022 de dos mil veintidós

PROCESO: SIMULACION
DEMANDANTE: DIANA MARCELA PIAMBA MULATO
DEMANDADO: DOLLY VIVIANA PILINDARA PIAMBA
RADICADO: 014003002-2021-00584-00

Interlocutorio No. 893

Revisado el proceso de la referencia, se establece que desde el siete de diciembre de 2021, la parte actora recibió el oficio dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de Popayán, sin que hasta la fecha haya informado de los resultados de su gestión en el folio de matrícula 120-144170, impidiendo de esta forma que el proceso continúe el curso normal. Por la razón anteriormente expuesta el juzgado

DISPONE:

REQUERIR REQUERIR a la parte demandante de conformidad con el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P. para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, si el oficio No. 1506 del 7 de diciembre de 2021, fue tramitado ante el Registrador de Instrumentos Públicos de Popayán para la inscripción de la demanda de la referencia en el folio de matrícula 120-144170.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fed0b0bf623ddda956c4a272ac3f7c7600d56e61c3fcf6e18493c54575cc7858**

Documento generado en 04/05/2022 02:37:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>